





Términos y Condiciones Generales

1. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

1.1 Honeywell cumplirá y ejecutará las disposiciones del presente Acuerdo en todo momento como contratista independiente y ninguno de los empleados, agentes o representantes de Honeywell ni de sus subcontratistas será, representará, actuará o pretenderá ser considerado para ningún fin como agente, servidor, representante o empleado del Cliente, ni Honeywell, ningún subcontratista, ni ninguno de sus respectivos empleados, agentes o representantes se tratará como empleado del Cliente para ninguna finalidad, incluida la cobertura y retención de impuestos y Seguridad Social, o cualquier beneficio para empleados proporcionado por Honeywell. Nada de lo aquí expuesto será considerado como una relación de empresa conjunta (joint venture) o asociación entre el Cliente y Honeywell, y ninguna de las Partes tendrá autoridad para vincular u obligar a la otra en modo alguno como resultado de la relación creada por el presente.

1.2 El Cliente reconoce y acepta que Honeywell puede elegir qué partes del trabajo se realizan a través de subcontratistas, pero seguirá siendo totalmente responsable del trabajo desempeñado por dichos subcontratistas y del cumplimiento del presente Acuerdo. Todos los subcontratistas que realicen los Servicios deberán disponer de las licencias u otras acreditaciones requeridas por la Ley Aplicable y deberán estar cubiertos por el seguro de Honeywell o mantener su propia cobertura de seguro al menos similar a la cobertura de seguro requerida a Honeywell en virtud de la Sección 5. Honeywell será el único responsable de pagar a los subcontratistas y de administrar y coordinar su trabajo. No existirá ninguna relación contractual entre el Cliente y ningún subcontratista con respecto al trabajo a realizar en virtud de este Acuerdo, y ningún subcontratista será considerado un tercero beneficiario de este Acuerdo.

2. HORARIO LABORAL

A menos que se indique lo contrario, todos los trabajos y servicios en virtud del presente Acuerdo se llevarán a cabo durante el horario de trabajo habitual de las 9:00 h. - 17:00 horas, hora local, de lunes a viernes (o el horario de trabajo habitual aplicable a la región en la que se realiza el trabajo), excluidos los días festivos nacionales, autonómicos y locales ("Horario de trabajo normal"). Si por alguna razón el Cliente solicita a Honeywell que proporcione mano de obra o servicios fuera del Horario Normal de Trabajo, cualquier hora extra o gasto adicional, como reparaciones o costes de materiales no incluidos en este Acuerdo, los deberá facturar y pagar el Cliente.

3. IMPUESTOS

3.1 Los precios de Honeywell excluyen todos los impuestos (incluidos, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el uso, el consumo, el valor añadido y otros impuestos similares), los aranceles y los derechos (incluidos los importes impuestos a los productos o bienes puestos a disposición en virtud de este Acuerdo o de la lista de materiales relacionados con el mismo en virtud de cualquier ley, norma o reglamento (colectivamente "Impuestos"). El Cliente pagará todos los Impuestos resultantes de este Acuerdo o del cumplimiento por parte de Honeywell de este Acuerdo, ya sean impuestos aplicados, recaudados, cobrados, retenidos o gravados, tanto ahora como en el futuro. Si se exige a Honeywell que aplique, recaude,

cobre, retenga o grave un Impuesto sobre alguna transacción supeditada a este Acuerdo, además del Precio, Honeywell facturará al Cliente dichos Impuestos a menos que, en el momento de ejecutar este Acuerdo, el Cliente proporcione a Honeywell un certificado de exención u otra documentación suficiente para verificar la exención de los Impuestos a satisfacción de Honeywell. Honeywell no será responsable en ningún caso de los Impuestos pagados o pagaderos del Cliente. Esta cláusula sobrevivirá al vencimiento o a la terminación de este Acuerdo.

3.2 Cooperación en Materia Fiscal. El Cliente acuerda formalizar cualquier documento y proporcionar cuanta información le fuera requerida así como cooperar con Honeywell en relación con la presentación de impuestos que Honeywell deba abonar.

4. INFORMACIÓN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA

4.1 Uso autorizado. El Cliente:

- (a) solo utilizará la información confidencial para llevar a cabo lo que se indica en el Acuerdo ("Objetivo");
- (b) únicamente revelará la Información Confidencial a sus empleados y a sus subcontratistas o terceros ("subencargados del tratamiento de información") que necesiten disponer de dicha Información Confidencial para cumplir el Objetivo y que establezcan una vinculación legal por escrito con el Cliente para proteger la Información Confidencial de acuerdo con unos términos y condiciones de exigencia equivalente a los impuestos en el presente Acuerdo;
- (c) protegerá la Información Confidencial con la misma diligencia, que en ningún caso será inferior a la precaución razonable, con la que el Cliente protege su propia información confidencial de naturaleza similar;
- (d) reproducirá las leyendas restrictivas del original en las copias que realice del mismo; y
- (e) revelará Información Confidencial a terceros únicamente si dispone de una autorización por escrito y según las condiciones que requiera Honeywell.

El Cliente será responsable frente a Honeywell de cualquier infracción de las obligaciones de confidencialidad por parte de sus empleados o por terceros autorizados. En un plazo de treinta (30) días a contar desde la solicitud por escrito de Honeywell, el Cliente devolverá o destruirá toda la Información Confidencial de Honeywell, que incluye todas las copias realizadas de dicha información y certificará la realización de la devolución o la destrucción por escrito a Honeywell. A menos que se indique lo contrario, las obligaciones del Cliente con respecto a la Información Confidencial tendrán una duración de cinco (5) años a contar a partir de la fecha de recepción.

4.2 Limitaciones. La Información Confidencial no incluirá ningún dato que:

- (a) estuviera en posesión del Cliente y no estuviera sujeto a la obligación de confidencialidad antes de recibirlo de Honeywell;
- (b) sea o pase a ser legalmente de dominio público por causas ajenas al Cliente;
- (c) el Cliente lo haya recibido de forma legítima de un tercero que no tenía ninguna obligación de confidencialidad, ni directa ni indirectamente, con Honeywell; o
- (d) lo hubiera desarrollado el Cliente de forma independiente sin utilizar o hacer referencia a la Información Confidencial de Honeywell. Si al Cliente se le solicita revelar Información Confidencial debido a una ley vigente, a un estatuto, a una normativa o a una orden judicial, el Cliente:
 - a. se lo notificará por escrito de inmediato a Honeywell y le dará la oportunidad razonable de objetar dicha revelación, así como de buscar una orden protectora o una solución adecuada; y
 - b. revelará la Información Confidencial únicamente en la medida que sea preciso.

4.3 Incumplimiento de las Obligaciones. El Cliente acepta que el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad según esta Sección causa un daño irreparable para el que una compensación económica no es suficiente y Honeywell podrá imponer medidas cautelares además de cualquier otra solución legal.

4.4 Estándar de cuidado. El Cliente acuerda cumplir con todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con su uso de los Datos Personales, que deben incluir, entre otros, los requisitos de que el Cliente:

(a) tome las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas, o bien las medidas que solicite Honeywell para proteger los datos personales;

(b) indemnice a Honeywell con respecto a las pérdidas, los costes, los gastos, los daños, las responsabilidades, las demandas, las reclamaciones, las acciones y los procedimientos de los que Honeywell pueda ser objeto debido a Infracciones de Seguridad o incumplimientos de esta sección relacionada con la Información Confidencial (incluidos los provocados por un empleado o por un encargado del tratamiento de información); e

(c) informe de inmediato a Honeywell acerca de cualquier Infracción de Seguridad, solicitud de revelación de Datos Personales por parte de un organismo encargado del cumplimiento de la ley (a no ser que esté prohibido) o de cualquier solicitud que reciban individuos y que esté relacionada con sus propios Datos Personales sin responder a dichas solicitudes a menos que Honeywell le autorice a hacerlo.

5. OBLIGACIONES DE SEGURO

Honeywell deberá, a su cargo, llevar y mantener en vigor en todo momento, desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo hasta la finalización del trabajo, los siguientes seguros. No obstante, se acuerda que Honeywell tiene derecho a asegurar o autoasegurar cualquiera de las coberturas de seguro que se indican a continuación:

(a) Seguro de Responsabilidad General Comercial que incluya la responsabilidad civil contractual, la responsabilidad por productos/operaciones completadas con un límite único combinado de 5.000.000 USD por siniestro. Dicha póliza se redactará sobre la base de una declaración de siniestro;

(b) Si se utilizan vehículos en la ejecución del Acuerdo, un Seguro de Responsabilidad Civil para vehículos con un límite único combinado mínimo de **5.000.000 USD** por siniestro. La cobertura incluirá todos los vehículos propios, arrendados o de terceros.

(c) Cuando sea aplicable un Seguro de daños propios incluyendo un todo riesgo para daños físicos a la propiedad objeto del Acuerdo.

(d) Cobertura A del Seguro de Compensación de los Trabajadores - Límites estatutarios y Cobertura B - Seguro de Responsabilidad del Empleador con límites de **1.000.000 € por siniestro y periodo de seguro, y un sublímite por víctima de 300.000 € por** lesiones corporales, accidente o enfermedad

El Cliente deberá, a su cargo, disponer de su propio seguro de responsabilidad civil y de propiedad y mantenerlo en vigor en todo momento durante la duración de este Acuerdo en una cantidad habitual para el tamaño del negocio y las propiedades del Cliente.

Todos los seguros exigidos en esta Sección 5 serán suscritos por compañías con una calificación no inferior a "A-, XII" de A.M. Best o una agencia de calificación equivalente. Cualquiera de las partes se esforzará por notificar a la otra parte la cancelación o no renovación con treinta (30) días de antelación. En caso de que se implemente un programa autoasegurado, Honeywell proporcionará una prueba de responsabilidad financiera.

Honeywell no otorgará cobertura por proyecto.

6. SUSTANCIAS PELIGROSAS, MOHO Y CONDICIONES DE TRABAJO INSEGURAS

6.1 El Cliente no ha recibido notificación de ninguna fuente (formal o informal) de, ni tiene conocimiento sobre la existencia de: (a) Sustancias Peligrosas o Moho, ya sea en el aire o en o dentro de las paredes, suelos, techos, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, sistemas de fontanería, estructura y otros componentes del Sitio, o dentro de los muebles, accesorios, equipos, contenedores o tuberías en el Sitio; o (b) condiciones que, según el conocimiento del Cliente, puedan causar o promover la acumulación, concentración, crecimiento o dispersión de Sustancias Peligrosas o Moho en o dentro de dichas ubicaciones.

6.2 Honeywell no es responsable de determinar si el Equipo Cubierto o los ajustes de temperatura, humedad y ventilación utilizados por el Cliente, son apropiados para el Cliente y el Sitio.

6.3 Si cualquiera de estos materiales, situaciones o condiciones, ya sean revelados o no, son de hecho detectados por Honeywell u otros y constituyen una condición de inseguridad para la prestación de los Servicios, la detección de la condición constituirá una causa más allá del control razonable de Honeywell y Honeywell tendrá el derecho de cesar los Servicios hasta que el Cliente o el representante del Cliente haya hecho que el área sea segura, a expensas del Cliente. Honeywell tendrá derecho a rescindir este Acuerdo si el Cliente no ha corregido completamente la condición de inseguridad en un plazo de sesenta (60) días a partir de su detección.

6.4 El Cliente declara que no ha contratado a Honeywell para detectar, inspeccionar, investigar, identificar, prevenir o remediar Sustancias Peligrosas o Moho o condiciones causadas por Sustancias Peligrosas o Moho.

6.5 El Cliente es responsable de la contención de todos y cada uno de los refrigerantes almacenados en las instalaciones o en sus alrededores. El Cliente acepta toda la responsabilidad y se compromete a indemnizar a Honeywell frente a todas y cada una de las reclamaciones, daños o causas de acción que surjan del almacenamiento, consumo, pérdida y/o eliminación del refrigerante, excepto en la medida en que Honeywell haya llevado el refrigerante a las instalaciones y sea directa y exclusivamente negligente por su manejo inadecuado.

6.6 El Cliente mantendrá un lugar de trabajo seguro para la prestación de los Servicios objeto del acuerdo y se asegurará de mantener protocolos de seguridad y salud que contemplen la pandemia de COVID-19 en la medida en que sea necesario, así como cualquier ley o normativa aplicable en materia de seguridad en el lugar de trabajo. El Cliente se asegurará de que el lugar de trabajo esté libre de peligros reconocidos que puedan causar la muerte o daños físicos graves.

7. GARANTÍA

7.1 GARANTÍA LIMITADA. EL ÚNICO DERECHO DEL CLIENTE Y LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL EN CUANTO A LAS RECLAMACIONES DE GARANTÍA SOBRE CUALQUIER PRODUCTO VENDIDO AL AMPARO DE ESTE ACUERDO ES EL ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN. DICHOS RECURSOS SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN DE HONEYWELL, INCLUIDA, ENTRE OTRAS, TODA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN POR DAÑOS, PÉRDIDAS O PERJUICIOS (YA SEAN DIRECTOS, INDIRECTOS, EJEMPLARES, ESPECIALES, CONSECUENCIALES, PUNITIVOS O

INCIDENTALES) QUE SURJAN O ESTÉN RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN, EL USO O EL RENDIMIENTO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS. EL CRÉDITO, LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO (A ELECCIÓN DE HONEYWELL) ES EL ÚNICO REMEDIO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NINGUNA AMPLIACIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SE REALICE POR ESCRITO Y LA FIRME UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL.

7.2 Términos de Garantía del Producto. Sujeto al cumplimiento de esta Sección 7, Honeywell reemplazará o reparará cualquier producto que Honeywell suministre en virtud de este Acuerdo y que presente defectos dentro del período de garantía de un (1) año debido a mano de obra o materiales defectuosos, excepto en la medida en que el defecto sea resultado de la negligencia del Cliente, incendios, rayos, daños causados por el agua o cualquier otra causa fuera del control de Honeywell. Esta garantía es efectiva a partir de la fecha de aceptación del producto por parte del Cliente o de la fecha en que el Cliente comience a utilizar el producto, lo que ocurra primero, y terminará un (1) año después de dicha fecha de entrada en vigor. La única obligación de Honeywell y el único recurso del Cliente bajo esta garantía es la reparación o el reemplazo, a criterio de Honeywell, de los productos defectuosos aplicables dentro del período de garantía de un (1) año. Todos los productos reparados o sustituidos, en su caso, están garantizados únicamente por la parte restante y no vencida del periodo de garantía original de un (1) año.

7.3 Garantía de Servicios. Los Servicios se llevarán a cabo de manera profesional y con la debida diligencia, con una garantía de un (1) año a partir de la fecha de realización de los servicios (el "Periodo de Garantía del Servicio"). La obligación de Honeywell y el único recurso del Cliente en virtud de esta garantía es que Honeywell corregirá o volverá a prestar los servicios defectuosos o reembolsará los honorarios pagados por los servicios, a criterio de Honeywell, si el Cliente notifica a Honeywell por escrito la existencia de los servicios defectuosos dentro del Período de Garantía del Servicio. Todos los servicios que se presten están garantizados durante el resto del Periodo de Garantía de Servicio original.

7.4 Exclusiones de la Garantía. ESTA GARANTÍA NO ES VÁLIDA CON RESPECTO A CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO QUE SEA:

- (a) software;
- (b) alterado o reparado por cualquier persona que no sean los empleados o agentes autorizados de Honeywell;
- (c) instalado, utilizado, reparado o mantenido de una manera que no se ajuste a la documentación o la formación de los productos de Honeywell;
- (d) se pierda o se dañe, se altere o se destruya debido a (I) un tratamiento inadecuado o negligente del Producto (incluido, entre otros, el daño durante el envío de vuelta a Honeywell causado por un embalaje inadecuado en la devolución); (II) un acto fortuito (incluidos, entre otros, rayos o subidas de tensión relacionadas); o (iii) cualquier otra causa que no esté bajo el control de Honeywell, incluidos, entre otros, el fallo del Cliente (o el de sus Clientes) a la hora de aplicar las actualizaciones o parches requeridos o recomendados a cualquier Software o dispositivo en el entorno de red del Producto; y/o
- (e) realizados y/o facilitados por un tercero.

7.5 Procedimiento de Reclamación de Garantía. Si, durante el Período de Garantía aplicable, el Cliente considera que existe un defecto de material o de mano de obra cubierto por la garantía del Producto correspondiente, el Cliente debe interrumpir de inmediato el uso y notificar a Honeywell. El Cliente deberá coordinarse con Honeywell para facilitar la evaluación de la garantía. Al recibir cualquier Producto durante el Período de Garantía aplicable, Honeywell deberá, a su cargo, (i) examinar el producto para comprobar el supuesto defecto, (ii) a criterio de Honeywell, abonar al Cliente o reparar o sustituir cualquier Producto

defectuoso, lo que incluye el envío de dicho producto sustituido o reparado de vuelta al Cliente (a cargo de Honeywell). Honeywell abonará al Cliente los costes de envío de devolución de cualquier Producto defectuoso, pero el Cliente será responsable del pago de cualquier derecho de aduana o de importación que se deba abonar al recibir cualquier Producto reparado o de sustitución, así como del pago a Honeywell de un cargo de prueba estándar por cualquier Producto que no resulte defectuoso.

7.6 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. SALVO LO DISPUESTO EXPRESAMENTE EN ESTA SECCIÓN, HONEYWELL NO HACE ASUNCIONES NI OFRECE GARANTÍAS, YA SEAN ESCRITAS, EXPRESAS, IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRO TIPO Y POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA EXIMIDA DE TODAS LAS ASUNCIONES Y GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO Y TODAS LAS GARANTÍAS RELATIVAS A SUSTANCIAS PELIGROSAS O AL MOHO. NINGUNA AMPLIACIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SE ESTABLEZCA POR ESCRITO Y SEA FIRMADA POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTERIOR, HONEYWELL NO GARANTIZA NI ASEGURA LA EFICACIA NI LOS RESULTADOS QUE PUEDA PRODUCIR CUALQUIER EQUIPO, SOFTWARE O TRABAJO SUMINISTRADO O PUESTO A DISPOSICIÓN EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO.

El Cliente reconoce y acepta que el equipo o los materiales adquiridos por el Cliente en virtud de este Acuerdo pueden estar contenidos o empaquetados junto con los productos fabricados por un tercero. Los productos de terceros generalmente no están cubiertos por esta Sección y Honeywell no ofrece garantías con respecto a los productos de terceros. Ello no obstante, Honeywell, a solicitud del Cliente, podrá cederle todas y cada una de las garantías del fabricante o instalador para los equipos o materiales no fabricados por Honeywell y proporcionados como parte de los Servicios, en la medida en que dichas garantías de terceros sean transferibles y se extiendan más allá de la garantía limitada de un (1) año establecida en esta Sección.

8. INDEMNIZACIÓN

El Cliente acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a Honeywell y a sus directores, empleados, Filiales (según se define a continuación) y agentes de cualquier acción, juicio, pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de los abogados) relacionados con el incumplimiento o presunto incumplimiento de este Acuerdo por parte del Cliente o la negligencia o mala conducta intencionada (o presunta negligencia o mala conducta intencionada) del Cliente o de cualquier otra persona bajo el control del Cliente o de la cual el Cliente sea responsable. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTERIOR, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITE LA LEY, EL CLIENTE INDEMNIZARÁ Y EXIMIRÁ A HONEYWELL Y A CADA UNO DE LOS DEMÁS DAMNIFICADOS ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN Y COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS HONORARIOS DE CONSULTORES Y ABOGADOS, LOS DAÑOS POR LESIONES CORPORALES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD, LAS MULTAS, LAS SANCIONES, LOS COSTES DE LIMPIEZA Y LOS COSTES RELACIONADOS CON EL RETRASO O LA INTERRUPCIÓN DEL TRABAJO, QUE DE ALGUNA MANERA RESULTEN O SURJAN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ASUNCIONES Y GARANTÍAS DEL CLIENTE EN LA SECCIÓN 7, DE LA EXISTENCIA DE MOHO O DE CUALQUIER SUSTANCIA PELIGROSA EN UN SITIO, O DE LA OCURRENCIA O EXISTENCIA DE LAS SITUACIONES O CONDICIONES DESCRITAS EN LA SECCIÓN 6, TANTO SI EL CLIENTE NOTIFICA A HONEYWELL POR ADELANTADO DE LA EXISTENCIA O DE LA INCIDENCIA E INDEPENDIENTEMENTE DE CUÁNDO SE DETECTE O APAREZCA LA SUSTANCIA PELIGROSA. El Cliente no podrá llegar a ningún acuerdo sin la aprobación previa por

escrito de cada uno de los damnificados. Esta Sección 8 continuará vigente tras la finalización del presente Acuerdo independientemente del motivo de la terminación.

9. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

A PESAR DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTE ACUERDO, (I) HONEYWELL NO SERÁ RESPONSABLE EN CASO ALGUNO, DE NINGÚN DAÑO INCIDENTAL, CONSECUENCIAL, ESPECIAL, PUNITIVO, EJEMPLAR, LEGAL O INDIRECTO, DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS O USO, O DE LA PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS O DEL ACCESO NO AUTORIZADO O USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE DATOS POR PARTE DE TERCEROS, (II) LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE HONEYWELL ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADA CON ESTE ACUERDO NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL PRECIO ANUAL (COMO SE IDENTIFICA EN LA LISTA DE PRECIOS) PARA LOS SERVICIOS PARTICULARES DE LOS QUE SURGE LA RECLAMACIÓN. HASTA EL LÍMITE PERMITIDO POR LA LEY VIGENTE, ESTAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES SE APLICARÁN SI LA RESPONSABILIDAD DERIVA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LAS INDEMNIZACIONES DEBIDAS, DE LA GARANTÍA, DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, DE LA APLICACIÓN DE LA LEY O DE CUALQUIER OTRA SITUACIÓN.

10. RETRASOS JUSTIFICADOS

Honeywell no es responsable de los daños causados por el retraso o la interrupción de los Servicios debido a incendios, inundaciones, sustancias corrosivas en el aire, huelgas, cierres patronales, conflictos con los trabajadores, incapacidad para obtener materiales o servicios, disturbios, guerras, causas fortuitas, la presencia de sustancias peligrosas o moho, o cualquier otra causa más allá del control razonable de Honeywell. En caso de que cualquier parte de cualquier sistema o cualquier equipo resulte dañado por incendios, agua, rayos, causas fortuitas, la presencia de Sustancias Peligrosas o Moho, terceros o cualquier otra causa fuera del control de Honeywell, el Cliente pagará cualquier reparación o reemplazo necesario. En caso de producirse dicha demora, la fecha de envío o cumplimiento se prorrogará por un período igual al tiempo perdido debido a dicha demora y Honeywell tendrá derecho a reclamar al Cliente los costes, gastos generales y beneficios razonables derivados de dicha demora. Sin perjuicio de lo anterior y sin perjuicio de lo que se diga en contrario, debido a la pandemia COVID-19, cuyos efectos no pueden preverse, las partes acuerdan que Honeywell tendrá derecho a una ampliación adecuada del plazo para entregar o realizar el trabajo y a una compensación adicional adecuada en la medida en que la entrega o el desempeño de Honeywell, o de sus proveedores y/o subcontratistas, se vea retrasado, obstaculizado o afectado de alguna manera debido a la pandemia COVID-19.

11. INDEMNIZACIÓN POR PATENTE

11.1 De conformidad con la limitación de responsabilidad establecida en la Sección 9 de este Acuerdo, Honeywell deberá, a su cargo, defender o, a su elección, resolver cualquier demanda que se presente contra el Cliente por la supuesta vulneración de cualquier patente relacionada con cualquier hardware o el software fabricado y proporcionado por Honeywell en virtud de este Acuerdo ("el Equipo"), siempre que (a) dicha supuesta vulneración consista únicamente en el uso de dicho Equipo por sí mismo y no en combinación con cualquier otro dispositivo, parte o software no suministrado por Honeywell en virtud de este contrato, (b) el Cliente notifique de inmediato a Honeywell por escrito la existencia de dicha demanda y permita a Honeywell, a través de un abogado de su elección, responder a la acusación de infracción y contestar a dicha demanda, y (c) el Cliente facilite a Honeywell toda la información, asistencia y autoridad necesarias, a expensas de Honeywell, para que ésta pueda contestar a dicha demanda.

11.2 Si se ha interpuesto una demanda de este tipo, o en opinión de Honeywell es probable que se interponga, Honeywell, a su criterio y a su cargo, podría: (a) obtener para el Cliente el derecho a seguir utilizando dicho Equipo; (b) reemplazarlo, corregirlo o modificarlo para que no infrinja la ley; o si no son razonables ni (a) ni (b), a criterio exclusivo de Honeywell, entonces (c) retirar dicho Equipo y conceder al Cliente un reembolso por el mismo, según la depreciación.

11.3 En el caso de que se dicte una sentencia definitiva por daños y perjuicios en cualquiera de estas demandas, Honeywell pagará las cantidades incluidas en dicha sentencia. Sin embargo, Honeywell no será responsable de ningún acuerdo realizado sin su consentimiento por escrito.

11.4 ESTA SECCIÓN 11 ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE HONEYWELL Y EL ÚNICO RECURSO DEL CLIENTE FRENTE A TODA INFRACCIÓN REAL O SUPUESTA DE CUALQUIER PATENTE POR PARTE DE HONEYWELL EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Con la excepción de cualquier controversia o reclamación relacionada con la instalación, supervisión y/o mantenimiento de los sistemas, las Partes acuerdan que cualquier controversia o reclamación entre Honeywell y el Cliente que surja o esté relacionada con este Acuerdo, o con el incumplimiento del mismo, se resolverá mediante arbitraje en la Corte de Arbitraje de Madrid, realizado de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Industria de la Construcción de la Asociación Europea de Arbitraje. Todo laudo dictado por el árbitro será definitivo y podrá ser juzgado, de acuerdo con la legislación aplicable, por cualquier tribunal competente. Cualquier controversia o reclamación que surja o esté relacionada con la instalación, la supervisión y/o el mantenimiento de los sistemas asociados a la seguridad y/o la detección y/o la reducción del riesgo de pérdida asociado a los incendios se resolverá en un tribunal de la jurisdicción competente.

13. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes relacionadas con el cumplimiento o la administración de este Acuerdo se harán por escrito y, si se dirigen al Cliente, al representante autorizado del Cliente o, si se dirigen a Honeywell, al representante autorizado de Honeywell.

Todas las notificaciones requeridas en virtud del presente Acuerdo se considerarán recibidas:

- (a) Dos días naturales después del envío por correo certificado, con acuse de recibo y franqueo pagado;**
- (b) Un día hábil después del depósito para la entrega al día siguiente con un medio de transporte comercial al día siguiente, siempre que el transportista obtenga una verificación escrita de la recepción de la parte receptora; o**
- (c) Si se envía por correo electrónico, al recibir una respuesta no automatizada de la parte receptora confirmando la recepción de la notificación.**

**Para Honeywell: Honeywell, S.L:
María de Portugal, 3-5, 28050, Madrid
A/A: Presidente**

Para el Cliente: [NOMBRE DEL CLIENTE]

[DIRECCIÓN DEL CLIENTE]

A/A: _____

Para las notificaciones legales relacionadas con este Acuerdo, envíe una copia adicional a:

Para Honeywell: María de Portugal, 3-5, 28050, Madrid

A/A: Asesor jurídico

14. COBERTURA

14.1 El Cliente acepta facilitar a Honeywell acceso a todos los Equipos Cubiertos. Honeywell tendrá la libertad de poner en marcha y detener todos los equipos primarios relacionados con el funcionamiento de los sistemas mecánicos, de control, de automatización y de seguridad, según lo acordado con el representante del Cliente.

14.2 Se entiende que las disposiciones de reparación, sustitución y servicio de emergencia se aplican únicamente a los Equipos Cubiertos incluidos en la Lista de Equipos Cubiertos adjunta (si la hay y solo en la medida expresamente prevista en los Documentos de Ámbito de Trabajo adjuntos). La reparación o sustitución de las partes sin mantenimiento del sistema como, por ejemplo, conductos, tuberías, carcasa y tubos (para calderas, evaporadores, condensadores y enfriadores), armarios de la unidad, material refractario de la caldera, intercambiadores de calor, material aislante, cableado eléctrico, tuberías hidráulicas y neumáticas, soportes estructurales y otras partes no móviles, no se incluye en este Acuerdo. Los costes de reparación o sustitución de tales piezas sin mantenimiento serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

14.3 Honeywell no volverá a cargar el software, ni realizará las reparaciones o sustituciones necesarias por negligencia o mal uso del equipo por parte de personas ajenas a Honeywell, o provocadas por rayos, tormentas eléctricas u otros fenómenos meteorológicos violentos o por cualquier otra causa ajena al control de Honeywell. Honeywell prestará estos servicios a solicitud del Cliente y tendrá un coste adicional.

14.4 Honeywell puede instalar dispositivos de comunicación o diagnóstico y/o software para mejorar el funcionamiento y el soporte técnico del sistema. Tras la finalización de este Acuerdo, Honeywell podrá eliminar estos dispositivos y software y devolver el sistema a su funcionamiento original. El Cliente se compromete a proporcionar, corriendo con los gastos, la conexión a Internet y a la red telefónica conmutada para dichos dispositivos y/o software.

14.5 Honeywell revisará los Servicios que se prestan en el marco de este Acuerdo una vez al año, a menos que se indique lo contrario.

14.6 El presente Acuerdo presupone que los sistemas y/o equipos incluidos en la Lista de Equipos Cubiertos adjunta están en condiciones de mantenimiento. Si es necesario realizar reparaciones, a juicio de Honeywell, tras la inspección o la puesta en marcha estacional o por otro motivo, los gastos de reparación se someterán a la aprobación del Cliente. En caso de que estos cargos se rechacen, dichos sistemas y equipos se eliminarán de la cobertura de este Acuerdo y el precio se ajustará consecuentemente.

14.7 En el caso de que el sistema o cualquier componente del equipo se altere, modifique, o cambie de lugar, este Acuerdo puede ajustarse o resolverse de inmediato, a criterio exclusivo de Honeywell. Honeywell no se hace responsable de los daños resultantes de tales

alteraciones, modificaciones o traslados.

14.8 Honeywell no se responsabiliza de mantener un suministro, proveer y/o reemplazar la pérdida o necesidad de refrigerantes que no se requiera expresamente en este Acuerdo. El Cliente es el único responsable del coste de los materiales y de la mano de obra de cualquier refrigerante que no esté previsto en el presente Acuerdo según las tarifas vigentes en el mercado.

14.9 El mantenimiento, las reparaciones y la sustitución de piezas y componentes de los equipos se limitan a los esfuerzos comercialmente razonables para restablecer las condiciones de funcionamiento adecuadas. Honeywell no está obligada a facilitar software, equipos, componentes y/o piezas de reemplazo que representen una mejora o un aumento de capital para los sistemas del Cliente en virtud del presente documento.

14.10 A menos que se especifique lo contrario, el Cliente conserva toda la responsabilidad del mantenimiento de las redes LAN, WAN, líneas alquiladas y/u otros medios de comunicación accesorios o esenciales para el funcionamiento de los sistemas o equipos que se encuentran incluidos en el Equipo Cubierto.

14.11 El Cliente notificará de inmediato a Honeywell sobre cualquier avería en el sistema o en el Equipo Cubierto incluido en este Acuerdo que llegue a su conocimiento.

15. CONDICIONES DE PAGO

ELIJA ÚNICAMENTE UNA DISPOSICIÓN 15.1 A CONTINUACIÓN:

15.1 Pagos Progresivos. Honeywell facturará al menos mensualmente todos los materiales entregados en el lugar de trabajo o en una instalación de almacenamiento fuera de las instalaciones, así como toda la instalación, la mano de obra y los servicios realizados, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo. El Cliente acepta el pago de la totalidad de los importes facturados, una vez recibida la factura en la dirección especificada por el Cliente. Las facturas deben pagarse en un plazo de **treinta (30)** días naturales a partir de la fecha de la factura.

15.1 Pagos por Objetivos. El precio total del Acuerdo se pagará a Honeywell de acuerdo con el Calendario de Pagos por Objetivos que se detalla en el Anexo C. El Calendario de Pagos por Objetivos se utilizará como base para la preparación de las facturas de progreso tal y como se describe en este Acuerdo.

15.1 Con sujeción a la aprobación del crédito del Cliente por parte de Honeywell, según corresponda, el Cliente pagará o hará que se pague a Honeywell el precio total de los Servicios, según se especifica en este Acuerdo. Honeywell enviará al Cliente facturas anuales por adelantado por los Servicios que se prestarán durante el período de facturación subsiguiente, y el pago deberá efectuarse en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción por parte del Cliente de cada una de dichas facturas. Los pagos de los Servicios con más de cinco (5) días de retraso devengarán intereses desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago a un tipo del uno y medio por ciento (1,5 %) al mes, compuesto mensualmente o el tipo legal más alto permitido en ese momento, el menor de ellos. El Cliente pagará todos los honorarios de abogados y/o de cobro en los que incurra Honeywell para cobrar cualquier cantidad atrasada.

15.2 Suspensión del trabajo. Si Honeywell, habiendo realizado el trabajo de acuerdo con los requisitos del Acuerdo, no recibe el pago en el plazo acordado en el contrato y después de la

presentación de una factura de Honeywell, Honeywell puede suspender el trabajo hasta que el Cliente aporte una solución.

15.3 Los pagos deberán realizarse de acuerdo con el campo "Remitir a" de cada factura. Si el Cliente realiza algún pago no solicitado y no responde a la solicitud de Honeywell de dar instrucciones sobre el concepto al que se refiere el pago en un plazo de siete (7) días naturales, Honeywell podrá compensar dicho importe no solicitado con cualquier factura vencida del Cliente a su exclusivo criterio. Por pagos no solicitados se entienden los pagos recibidos del Cliente sin un detalle adecuado de la remesa que permita determinar a qué factura se aplicarán los pagos.

15.4 Las impugnaciones de las facturas deben ir acompañadas de información justificativa detallada y se consideran anuladas 15 días naturales después de la fecha de la factura. Honeywell se reserva el derecho de corregir las facturas incorrectas. Toda factura corregida debe abonarse antes de la fecha de vencimiento del pago de la factura original o de la fecha de emisión de la factura corregida, la que sea posterior.

15.5 Los recursos descritos en esta Sección 15 se suman a los disponibles por ley o en equidad. Honeywell puede reevaluar la situación crediticia del Cliente en cualquier momento y modificar o retirar el crédito. El Cliente no podrá compensar ningún importe facturado con respecto a sumas que se deban a Honeywell.

16. AJUSTE DE PRECIOS

Honeywell podrá ocasionalmente y a su exclusivo criterio, emitir recargos en este Acuerdo con el fin de mitigar y/o recuperar el aumento de los costes operativos derivados de: (a) la variación del cambio de divisas; (b) el aumento del coste del contenido, la mano de obra y los materiales de terceros; (c) el impacto de las tasas, los aranceles y otras medidas gubernamentales; y (d) aumentos de los costes de flete, mano de obra, materiales o componentes, y el aumento de los costes debido a la inflación (colectivamente, "Recargos Económicos"). El Recargo Económico no superará el 15% del valor total del Pedido. Dicho Recargo Económico no será de aplicación si el Acuerdo debe entregarse en un plazo de cuatro (4) semanas siguientes a la celebración del mismo. Honeywell facturará al Cliente, a través de una factura revisada o separada, y el Cliente acepta abonar los Recargos Económicos de acuerdo con las condiciones de pago estándar de este Acuerdo. Si surge alguna disputa con respecto a los Recargos Económicos, y dicha disputa permanece abierta por más de quince (15) días, Honeywell puede, a su exclusivo criterio, suspender el cumplimiento y los envíos futuros o combinar cualquier otro derecho y recurso que pueda estar previsto en este Acuerdo o permitido por la ley hasta que se resuelva la disputa. Los términos de esta Sección 16 prevalecerán en caso de incompatibilidad con cualquier otro término de este Acuerdo. Cualquier Recargo Económico, así como el momento, la efectividad y el método de determinación de los mismos, será independiente y se sumará a cualquier cambio de precios que se vea afectado por cualquier otra disposición de este Acuerdo.

17. RESOLUCIÓN

17.1 El Cliente puede terminar este Acuerdo si Honeywell no cumpliera con algún término importante de este Acuerdo o no lleva a cabo los Servicios de conformidad con este Acuerdo, después de enviar a Honeywell un aviso por escrito de su intención de resolverlo. Si, en el plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de dicha notificación, Honeywell no subsana o cumple con sus obligaciones, el Cliente puede, mediante notificación por escrito a Honeywell, resolver este Acuerdo.

17.2 Honeywell puede resolver este Acuerdo mediando causa (incluidas, entre otras, el incumplimiento de los pagos por parte del Cliente según lo acordado en el presente) después

de notificar al Cliente por escrito su intención de resolverlo. Si, en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Cliente no realiza los pagos adeudados en ese momento o no subsana o cumple con sus obligaciones, Honeywell podrá, mediante notificación por escrito al Cliente, resolver este Acuerdo y reclamar al Cliente el pago por los Servicios prestados y por las pérdidas sufridas por los materiales, las herramientas, el equipo de construcción y la maquinaria, incluidos, entre otros, los gastos generales razonables, las ganancias y los daños aplicables.

17.3 Cancelación. Este Acuerdo puede cancelarse a criterio de Honeywell en caso de que el equipo de Honeywell en las instalaciones del Cliente se destruya o se dañe de manera considerable. Asimismo, el presente Acuerdo podrá resolverse, a elección del Cliente, en caso de que las instalaciones del Cliente se destruyan. En caso de dicha cancelación, ninguna de las partes será responsable de los daños ni estará sujeta a ninguna penalización, salvo que el Cliente seguirá siendo responsable de los Servicios prestados hasta la fecha de la cancelación.

17.4 Insolvencia. Cualquiera de las Partes puede resolver este Acuerdo avisando por escrito a la otra Parte si se produce cualquier situación concursal, de insolvencia o suspensión de las operaciones de la otra Parte o cualquier petición presentada o procedimiento realizado por o contra la otra Parte bajo cualquier ley estatal, federal u otra ley vigente relacionada con la quiebra, arreglo, reorganización, intervención judicial o cesión para beneficio de los acreedores u otros procedimientos similares.

18. ALGUNAS DEFINICIONES

18.1 "Información Confidencial" hace referencia a información de Honeywell que: (a) está marcada como "Confidencial" o "Patentada" en el momento de su divulgación; (b) se divulga de manera oral o visual, Honeywell la identifica como información confidencial en el momento de su divulgación y se designa como confidencial en un escrito enviado al Cliente en un plazo de treinta (30) días después de su divulgación que resume la Información Confidencial lo suficiente para su identificación o (c) son Datos Personales.

18.2 "Equipo Cubierto" se refiere al equipo cubierto por los Servicios que Honeywell realizará conforme a este Acuerdo, y se limita al equipo expresamente indicado en cada Lista de Equipos Cubiertos contenida en los Documentos de Ámbito de Trabajo adjuntos.

18.3 "Sustancia Peligrosa" incluye todas las sustancias siguientes, ya sean naturales o fabricadas, en cantidades, condiciones o concentraciones que tienen o se supone que tienen un efecto adverso sobre la salud humana, la habitabilidad de un lugar o el medio ambiente: (a) cualquier contaminante peligroso, nocivo o tóxico, producto químico, material o sustancia definida como peligrosa, tóxica o como contaminante o nociva según la legislación estatal o autonómica, y (b) cualquier producto petrolífero, combustible o material nuclear, carcinógeno, amianto, formaldehído de urea, aislamiento de espuma in situ, bifenilo policlorado (PCB) y (c) cualquier otro material químico o biológico u organismo que tenga, se presuma que tenga o se crea que tenga un efecto adverso sobre la salud humana, la capacidad de habitar un Lugar o el medio ambiente.

18.4 "Propiedad Intelectual" hace referencia a todos los derechos de propiedad intelectual, marcas comerciales, secretos comerciales, patentes, modelos de utilidad y otros derechos de propiedad intelectual reconocidos en cualquier jurisdicción a nivel mundial, que incluye todas las solicitudes y registros.

18.5 "Moho" se refiere a cualquier tipo o forma de hongo o material o agente biológico,

incluidos el moho, la humedad, la levadura y los hongos, y cualquier micotoxina, espora, sustancia o subproducto producido o liberado por cualquiera de los anteriores. Esto incluye cualquier condición relacionada o causada por terceros.

18.6 "Datos Personales" se refiere a toda información relacionada con o exclusiva de una persona física identificada o identificable, o bien que se pueda utilizar para identificar a una persona determinada; se considera persona identificable a aquella que se pueda identificar de forma directa o indirecta en particular mediante una referencia a un número de identificación o a uno o varios factores específicos de su identidad física, psicológica, mental, económica, cultural o social.

18.7 "Servicios" se refiere a los servicios y obligaciones que Honeywell debe llevar a cabo para dar soporte o mantener los Equipos Cubiertos, tal como se establece expresamente en los Documentos de Ámbito de Trabajo adjuntos, que se incorporan al presente.

19. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

19.1 General. Honeywell y el Cliente deberán:

(a) Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones estatales, autonómicas y locales aplicables a su desempeño en virtud de este Acuerdo, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentos relacionados con el control de las exportaciones y las sanciones de los Estados Unidos, incluida la prohibición de realizar transacciones con partes prohibidas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos o de emplearlas: la lista de personas rechazadas, la lista no verificada, la lista de entidades, la lista de nacionales especialmente designados (OFAC), la lista de inhabilitados (Departamento de Estado) y las sanciones de no proliferación.

(b) Presentar todos los informes requeridos en relación con dicho desempeño (incluidas, entre otros, las declaraciones de impuestos).

(c) Pagar todas las tasas e impuestos estatales, autonómicos y locales aplicables a su negocio a medida que estos sean exigibles.

(d) Pagar todos los importes exigidos por las leyes locales, autonómicas y estatales que rigen la remuneración de los trabajadores, las prestaciones por incapacidad, el seguro de desempleo y otras prestaciones de los empleados.

19.2 Código de Conducta. Honeywell cumplirá con el Código de Conducta Comercial de Honeywell ("Código") al realizar el Trabajo. Puede consultar una copia del Código en <https://www.honeywell.com/en-us/company/integrity-and-compliance>.

19.3 Lucha contra la corrupción. El Cliente no tomará ninguna medida que provoque que él mismo o Honeywell infrinjan las leyes o reglamentos anticorrupción de los Estados Unidos, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos.

20. SANCIONES

El Cliente declara, justifica y acepta que:

El Cliente no es una "Persona Sancionada", es decir, cualquier persona o entidad: (i) que figure en la lista de "Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en la "Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales" o en otras listas de sanciones económicas emitidas en virtud de una autoridad gubernamental de los Estados Unidos, la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea u otra autoridad gubernamental; (ii) que esté constituida con arreglo a las leyes de una jurisdicción que esté sujeta a sanciones administradas por la OFAC o el Departamento de Estado de los Estados Unidos, o que resida

habitualmente en ella o se encuentre físicamente en ella (cada una de ellas, una "Jurisdicción Sancionada" y que incluye, en el momento de la redacción, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y la región de Crimea); o (iii) que sea propiedad o esté controlada, directa o indirectamente, en un 50 % o más en conjunto por una o más Personas Sancionadas.

El Cliente cumple y seguirá cumpliendo todas las leyes de sanciones económicas administradas por la OFAC, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Unión Europea o el Reino Unido ("Leyes de Sanciones"). El Cliente no implicará a ninguna Persona Sancionada o grupo de Personas Sancionadas en ninguna capacidad, ya sea directa o indirectamente, en ninguna etapa de esta transacción ni en el desempeño de la misma. El Cliente no llevará a cabo ninguna acción que provoque que Honeywell infrinja las Leyes de Sanciones.

El Cliente no venderá, exportará, reexportará, desviará o transferirá de otra manera ningún producto, tecnología o software de Honeywell: (i) a ninguna Persona Sancionada; o (ii) para fines prohibidos por cualquier programa de sanciones promulgado por el Gobierno de Estados Unidos.

El incumplimiento de esta disposición por parte del Cliente se considerará una infracción material del Acuerdo y el Cliente notificará a Honeywell de inmediato si infringe, o cree razonablemente que infringirá, alguno de los términos de esta disposición. El Cliente acepta que Honeywell puede tomar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de todas las leyes de sanciones sin que Honeywell incurra en ninguna responsabilidad. En caso de que Honeywell esté sujeta a alguna responsabilidad como resultado del incumplimiento de las leyes de sanciones por parte del Cliente, entonces el Cliente deberá indemnizar a Honeywell en la medida de dicha responsabilidad.

21. ÓRDENES DE CAMBIO

21.1 Una Orden de Cambio es una orden por escrito firmada por el Cliente y por Honeywell que autoriza un cambio en los Servicios, el calendario o el Precio.

21.2 Honeywell podrá solicitar por escrito al Cliente la modificación de este Acuerdo en base a la recepción o el conocimiento de información que Honeywell considere que causará un cambio en el ámbito, el precio, el calendario, el nivel de rendimiento u otra faceta del Acuerdo. Honeywell presentará su solicitud al Cliente en un plazo razonable tras la recepción o el conocimiento de información que Honeywell considere que provocará un cambio en el ámbito, el precio, el calendario, el nivel de rendimiento u otra faceta del Acuerdo. La solicitud de Honeywell incluirá la información necesaria para justificar el efecto del cambio y cualquier impacto en los Servicios, incluido cualquier cambio en el calendario o el Precio. Si la solicitud de Honeywell fuera aceptable para el Cliente, el Cliente emitirá una Orden de Cambio coherente con la misma. Si el Cliente y Honeywell no pueden llegar a un acuerdo sobre el importe del ajuste en el Precio, o el calendario, se determinará de acuerdo con las disposiciones de Resolución de Disputas de este Acuerdo. Cualquier cambio en el Precio o en el calendario resultante de dicha reclamación deberá autorizarse por medio de una Orden de Cambio.

22. LICENCIA DE SOFTWARE

Todo el software que se ponga a disposición en relación con este Acuerdo ("Software con Licencia") se otorgará bajo licencia y no se venderá, y estará sujeto a todos los términos del Acuerdo de Licencia de Software (como se define más adelante). Todo el Software se pone a disposición con la condición expresa de que el usuario final del Software firme y entregue a Honeywell la versión vigente y aplicable del acuerdo de licencia de software estándar de Honeywell, el acuerdo de licencia de usuario final ("EULA") o un acuerdo de licencia de software que sea satisfactorio para Honeywell a su exclusivo criterio (en cada caso, el

"Acuerdo de Licencia de Software"). El Cliente tiene la responsabilidad de garantizar que todo el Software con Licencia que se proporcione a un usuario final en virtud de este Acuerdo esté sujeto al Acuerdo de Licencia de Software. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo o de cualquier otro documento o instrumento, los términos del Acuerdo de Licencia de Software regirán y prevalecerán sobre cualquier término incoherente o conflictivo en la medida en que se relacione con el Software. El pago del Software que se ponga a disposición en relación con este Acuerdo será debido y pagadero en el momento en que el usuario final del Software ejecute el Acuerdo de Licencia de Software.

23. TÉRMINOS DEL SOFTWARE COMO SERVICIO

23.1 General. En la medida en que los Servicios puestos a disposición o proporcionados al Cliente en virtud de este Acuerdo incluyan aplicaciones de software, portales o paneles de control en línea u otros elementos o servicios de software como servicio, incluidos, entre otros, Honeywell Forge, Honeywell Connected Life Safety Services o la aplicación Honeywell Vector Occupant (cada uno, una "**Aplicación de Honeywell**"), los términos y condiciones aplicables al uso de cada Aplicación de Honeywell se establecen en esta Sección 23. Una Aplicación de Honeywell puede permitirle al Cliente ver ciertos paneles, historial de casos de servicio, informes de servicio y otra documentación proporcionada por Honeywell ocasionalmente. En caso de conflicto entre esta Sección 23 y cualquier otra disposición de este Acuerdo u otro documento o instrumento, prevalecerá esta Sección 23.

23.2 HSST. "HSST" hace referencia a estos Términos del Software como Servicio establecidos en esta Sección 23 (los "**HSST**"). Cada una de las Aplicaciones de Honeywell es un software como servicio que se ejecuta en la nube y software y hardware local que permite la conectividad de la nube (el "**SaaS**") y los HSST establecen los términos y condiciones aplicables al uso del SaaS en relación con los Servicios, incluido su uso y acceso al SaaS.

23.3 Partes. "**Honeywell**", "**nosotros**", "**nuestro**" o "**nos**" se refiere a Honeywell International Inc. y/o sus Filiales que ejecutan o dan su consentimiento al presente Acuerdo y/o a cualquier documento o instrumento relacionado. "**Usted**" o "**su**" hace referencia al Cliente de forma colectiva y a cualquier otra entidad que ejecute o dé su consentimiento a este Acuerdo o cualquier documento o medio relacionado. "**Filial**" se refiere a cualquier entidad que controle, sea controlada o esté bajo el control común de otra entidad. Una entidad "controla" a otra si posee, directa o indirectamente, una participación con derecho a voto suficiente para elegir a la mayoría de los administradores o a la autoridad gestora o dirigir de otro modo los asuntos o la gestión de la entidad.

23.4 Derechos de Uso. Sujeto al pago de las tarifas acordadas y al estricto cumplimiento de las condiciones de acceso y uso aceptable, le proporcionaremos únicamente para sus fines comerciales internos: (a) el acceso remoto al SaaS a través de los medios que proporcionamos (y que pueden incluir portales o interfaces en línea como https, VPN o API); y (b) una licencia personal, revocable, no exclusiva, no cedible y no transferible para: (i) descargar, instalar y utilizar el software que proporcionamos únicamente para operar el SaaS; y (ii) utilizar la documentación del SaaS según sea razonablemente necesario en relación con el SaaS (colectivamente, "**Derechos de Uso**"). Usted, sus empleados y cualquier parte que acceda al SaaS en su nombre ("**Usuarios**") pueden ejercer los Derechos de Uso, siempre y cuando, usted los vincule al Acuerdo y sea responsable de su cumplimiento, de cualquier incumplimiento por su parte y de sus actos y omisiones. No podrá revender los Derechos de Uso ni permitir que terceros (excepto Filiales o proveedores de servicios) sean Usuarios o realicen copias del SaaS, salvo que lo acordemos por escrito. No tenemos ninguna responsabilidad con respecto a las acciones o inacciones de los Usuarios.

23.5 Uso aceptable. Los Derechos de Uso son el único uso aceptable del SaaS. Usted no utilizará el SaaS con fines de: (a) realizar ingeniería inversa, hacer que el código de la máquina sea legible para el ser humano o crear obras derivadas o mejoras; (b) interferir en su seguridad o funcionamiento (incluidos el sondeo, el escaneado o la comprobación de vulnerabilidades de cualquier medida de seguridad o la tergiversación de las fuentes de transmisión); (c) crear, comparar o recopilar información para una oferta de la competencia; (d); infringir los derechos de propiedad intelectual de terceros; (e) emplearlo en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallos, cuando un fallo pueda provocar directa o indirectamente lesiones personales o la muerte, o daños a la propiedad o al medio ambiente; o (f) cualquier uso que razonablemente pueda causar responsabilidad o daño a nosotros o a nuestros clientes o incumplir el Acuerdo. Tenemos derecho a supervisar el uso. Podremos rescindir el contrato, previa notificación por escrito, si su uso es fraudulento, si su uso continuado nos expone a la responsabilidad de terceros o si dejamos de poner el SaaS a disposición de terceros. Podemos suspender los Derechos de Uso si determinamos que usted o los Usuarios están infringiendo o pueden infringir el Acuerdo.

23.6 Soporte técnico. Haremos todo lo posible para el mantenimiento del SaaS, para reparar los defectos reproducibles y para que esté disponible en su totalidad el 99 % del tiempo, 24 horas al día, 365 días al año, sin perjuicio de los tiempos de inactividad programados, del mantenimiento rutinario y de emergencia y de los casos de fuerza mayor. No nos hacemos responsables de los problemas, la falta de disponibilidad, los retrasos o los incidentes de seguridad que surjan o estén relacionados con: (i) condiciones o acontecimientos razonablemente ajenos a nuestro control; (ii) ciberataque; (iii) la red pública de Internet y las redes de comunicaciones; (iv) datos, software, hardware, servicios, telecomunicaciones, infraestructura o equipos de red no proporcionados por nosotros o actos u omisiones de terceros que usted contrate; (v) su negligencia y la de los usuarios o el hecho de no utilizar la última versión o seguir la documentación publicada; (vi) las modificaciones o alteraciones no realizadas por nosotros; (vii) la pérdida o corrupción de datos; (viii) el acceso no autorizado a través de sus credenciales; o (ix) el hecho de que usted no utilice las salvaguardias administrativas, físicas y técnicas comercialmente razonables para proteger sus sistemas o datos o siga las prácticas de seguridad estándar del sector.

23.7 Propiedad Intelectual. Todos los derechos, títulos e intereses, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor, las marcas y las patentes), los derechos de propiedad (incluidos los secretos comerciales y los conocimientos técnicos) y los derechos morales (incluidos los derechos de autoría y modificación) en todo el mundo ("DPI") en y para el SaaS y todos sus trabajos derivados, modificaciones y mejoras, son retenidos por Honeywell o sus licenciadores y son nuestra información confidencial. Seremos los dueños de todos los DPI: (i) desarrollados por nosotros o nuestras Filiales mediante el procesamiento o el análisis de los Datos de Entrada (excluidos los propios Datos de Entrada, pero incluidos los datos derivados que sean lo suficientemente diferentes de los Datos de Entrada como para que los Datos de Entrada no puedan identificarse a partir del análisis o el procesamiento posterior de dichos datos derivados); o (ii) generados a través de la asistencia, la supervisión u otra observación del uso que usted y sus Usuarios hacen del SaaS. El funcionamiento y rendimiento interno del SaaS es información confidencial de nuestra propiedad. Si proporciona cualquier sugerencia, comentario u opinión sobre el SaaS, nos cede por la presente todos los derechos, títulos e intereses sobre los mismos sin restricción alguna. Usted y los Usuarios no eliminarán, modificarán ni ocultarán ningún aviso de DPI en el SaaS.

23.8 Seguridad. Utilizaremos salvaguardias administrativas, físicas y técnicas comercialmente razonables para proteger los datos personales y los Datos de Entrada y seguiremos las prácticas de seguridad estándar del sector. Usted es el único responsable de los costes y la responsabilidad incurridos debido al uso o acceso no autorizado a través de

sus credenciales de cuenta o de los sistemas de los usuarios.

23.9 Privacidad. Los datos sobre usted, los usuarios y/o sus empleados, clientes, contratistas o filiales que se reconocen en la legislación aplicable como "datos personales" o términos equivalentes ("**Datos Personales**") pueden tratarse en relación con el Acuerdo, incluidos: (i) sujetos de datos: empleados suyos y de sus clientes, contratistas o filiales; y (ii) categorías de datos: nombre, información de contacto (por ejemplo, direcciones, correos electrónicos y teléfono), dirección IP, información de localización, imágenes, vídeos y datos de uso de sistemas, instalaciones, dispositivos o equipos. Si las leyes aplicables de una jurisdicción reconocen los roles de "controlador" y "encargado del tratamiento" aplicados a los Datos Personales, entonces, entre usted y nosotros, usted actúa como controlador y nosotros actuamos como encargado del tratamiento y trataremos los Datos Personales en nombre de y de acuerdo con sus instrucciones documentadas, el Acuerdo y las leyes aplicables y solo en la medida y durante el tiempo que sea necesario, para proporcionar, proteger, mejorar o desarrollar el SaaS y/o los servicios relacionados y cumplir con los derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo. Nos autoriza a compartir los Datos Personales con subencargados del tratamiento ubicados en cualquier jurisdicción, siempre que utilicemos mecanismos de transferencia legalmente exigibles y les exijamos contractualmente que se atengan a condiciones similares en lo que respecta al tratamiento de los Datos Personales. No tenemos ninguna responsabilidad derivada del tratamiento de los Datos Personales en cumplimiento del Acuerdo. A su cargo, nos defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a nosotros y a nuestras Filiales, subcontratistas y licenciantes de todas las pérdidas, indemnizaciones y daños (incluidos los honorarios de los abogados), derivados de reclamaciones de terceros relacionadas con nuestra posesión, tratamiento o uso de Datos Personales de conformidad con el Acuerdo. Le remitiremos las solicitudes de los interesados y le prestaremos una asistencia razonable para que pueda: (a) cumplir con dichas solicitudes; (b) hacer posible la seguridad; (c) responder a las quejas o consultas o bien llevar a cabo cualquier evaluación del impacto; y (d) verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones en esta Sección (lo que incluye participar en auditorías de Datos Personales), siempre que reembolse todos los costes en los que se haya incurrido razonablemente. Tras la finalización, eliminaremos o anonimizaremos todos los Datos Personales, con la salvedad de si así lo exige o permite la legislación aplicable con fines de cumplimiento, auditoría o seguridad. Si creemos que alguna instrucción infringirá las leyes de privacidad aplicables o si la legislación aplicable nos obliga a procesar los Datos Personales relativos a los interesados en el Espacio Económico Europeo ("**EEE**") de una manera que no cumpla con las instrucciones documentadas o las de los usuarios, se lo notificaremos por escrito, a menos que la ley prohíba dicha notificación por motivos importantes de interés público. Si lo solicita, pondremos a su disposición la identidad de los encargados del tratamiento y notificaremos la adición o sustitución prevista, y usted dispondrá de cinco (5) días hábiles para oponerse. Si se opone, podemos rescindirle sin penalización con una notificación por escrito. Nos aseguraremos de que el personal que trate los datos personales de los interesados se comprometa a la confidencialidad en relación con dicho tratamiento. Cuando las transferencias de Datos Personales lo requieran: (y) nos autoriza a nosotros y a nuestras Filiales a actuar como agentes con el propósito limitado de vincularle a usted como responsable, en calidad de "exportador de datos", a un acuerdo de transferencia de datos de Honeywell intergrupo o de Honeywell y proveedor de servicios que comprenda las Cláusulas Contractuales Estándar para la transferencia de datos personales a procesadores establecidos en terceros países adoptadas por la Comisión Europea ("**CCE**"); y (z) las partes acuerdan que las CCE (https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/data-transfers-outside-eu/model-contracts-transfer-personal-data-third-countries_en o Sitio web más reciente) se considerarán firmados por usted o sus Filiales, en calidad de "exportador de datos", y por nosotros o nuestras Filiales, en calidad de "importador de datos".

23.10 Garantía, Renuncia de Responsabilidad. EL SAAS SE PROPORCIONA SIN GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, YA SEAN EXPRESAS, IMPLÍCITAS O ESTATUTARIAS. EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS, INCLUIDAS LAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A LOS FINES. NO GARANTIZAMOS QUE EL SAAS CUMPLIRÁ SUS REQUISITOS NI QUE FUNCIONE SIN INTERRUPCIÓN O ESTÉ LIBRES DE ERRORES.

23.11 Limitación. NO SOMOS RESPONSABLES DE LOS DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALS, EJEMPLARES, PUNITIVOS, ESPECIALES O CONSECUENCIALES, INCLUIDOS LOS DAÑOS EMERGENTES Y EL LUCRO CESANTE, EN RELACIÓN CON EL SAAS. NUESTRA RESPONSABILIDAD TOTAL Y ACUMULADA EN RELACIÓN CON EL SAAS SE LIMITARÁ A LOS DAÑOS DIRECTOS POR UN IMPORTE IGUAL AL MAYOR DE LOS SIGUIENTES: (a) IMPORTES TOTALES PAGADOS POR EL SAAS DURANTE LOS 12 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN; y (b) 50.000EUROS. TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PUEDA TENER UNA PARTE SE SUMARÁN Y LAS RECLAMACIONES MÚLTIPLES NO AMPLIARÁN EL LÍMITE ANTERIOR. NUESTRA RESPONSABILIDAD EN VIRTUD DE LOS DERECHOS DE EVALUACIÓN O DE PRUEBA SE LIMITA A 1000EUROS.

23.12 Otros aspectos. Toda descripción de la futura dirección del producto o de las actualizaciones previstas (incluidas las características o funciones nuevas o mejoradas) distintas de las características y funciones implementadas a partir de la fecha del Acuerdo están pensadas únicamente con fines informativos y no son compromisos vinculantes por nuestra parte para entregar ningún material, código o funcionalidad. El desarrollo, la publicación y el calendario de dichas actualizaciones quedan a nuestro exclusivo criterio, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. Nos reservamos el derecho a cobrar tarifas adicionales por características o funciones nuevas o mejoradas. Debe cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables a su uso del SaaS y sus derechos de uso del SaaS están sujetos a dicho cumplimiento. Los HSST tienen prioridad sobre cualquier otro término del Acuerdo en la medida en que estén relacionados con el SaaS. Las Secciones 23.7 a 23.12 y aquellas partes de los HSST que por su naturaleza deben sobrevivir, sobreviven a la terminación o al vencimiento del Acuerdo.

23.13 Estado financiero del cliente. El Cliente declara y garantiza a Honeywell de forma continua que está en buena situación financiera y que puede pagar todas las facturas a su vencimiento. El Cliente deberá, ocasionalmente, proporcionar los estados financieros o la información adicional que Honeywell solicite para permitir a Honeywell evaluar la condición financiera y la solvencia del Cliente. Además, el Cliente autoriza a Honeywell a obtener información financiera sobre el Cliente de agencias de informes crediticios, bancos y proveedores del Cliente y otras fuentes similares. Honeywell puede, a su exclusivo criterio, aumentar o reducir el importe de crédito (si lo hubiera) que Honeywell ha otorgado al Cliente en relación con este Acuerdo.

24. INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del Acuerdo, (a) en ningún caso Honeywell será responsable de la protección o mitigación de las consecuencias asociadas con un Incidente Cibernético (según la definición del Equipo de Preparación para Emergencias Informáticas de los Estados Unidos) u otros eventos y/o ataques similares relacionados con la cibernética que puedan afectar el Sitio o los sistemas del Cliente, (b) el Cliente es el único responsable de garantizar que sus Sitios y sistemas estén protegidos contra dicho Incidente Cibernético u otros eventos y/o ataques similares relacionados con la cibernética, incluidos, (c) todos los trabajos de reparación, reinstalación o actualización proporcionados por Honeywell, si los hubiera, como resultado de un Incidente Cibernético u otros eventos y/o ataques similares

relacionados con la cibernética, se llevarán a cabo con sujeción a los honorarios adicionales por dicho trabajo, más los impuestos aplicables, que el Cliente deberá pagar a Honeywell (además de los honorarios que se deban pagar en virtud del Acuerdo).

25. DISPOSICIONES VARIAS

25.1 Acuerdo completo. El presente Acuerdo contiene la totalidad del entendimiento de las Partes con respecto al objeto del mismo y sustituye cualquier acuerdo y compromiso anterior con respecto al mismo. No existen acuerdos, términos o condiciones verbales o por escrito, y ninguna de las Partes se ha basado en ninguna declaración, expresa o implícita, no contenida en este Acuerdo.

25.2 Modificaciones. Ningún cambio, enmienda o modificación del presente Acuerdo será válido o vinculante para las Partes, a menos que se realice por escrito y sea debidamente firmado por ambas Partes. Cualquier orden de compra posterior u otro documento emitido unilateralmente por el Cliente no será vinculante a menos que sea debidamente aceptado por Honeywell.

25.3 Esfuerzo conjunto. La preparación de este Acuerdo ha sido un esfuerzo conjunto de las Partes y el documento resultante no se interpretará de forma más severa contra una de las Partes que contra la otra.

25.4 Epígrafes. Los epígrafes contenidos en este Acuerdo son solo para facilitar la referencia y no definen, describen, amplían o limitan el alcance de la intención de este Acuerdo o la intención de cualquier disposición contenida en el mismo.

25.5 Divisibilidad. La invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad de cualquier disposición del presente Acuerdo o la ocurrencia de cualquier evento que anule alguna parte o disposición del presente Acuerdo, no afectará en modo alguno la validez o aplicabilidad de cualquier otra parte o disposición del mismo. Toda disposición nula se considerará excluida del presente Acuerdo y el resto del mismo se interpretará y aplicará como si no contuviera la parte o disposición considerada sin efecto. Las Partes acuerdan además reformar el presente Acuerdo para sustituir toda disposición eliminada por una disposición válida que se asemeje lo más posible a la intención de la disposición eliminada. Las disposiciones de este Párrafo no impedirán la nulidad de todo el Acuerdo en caso de que se determine la nulidad de una disposición que constituye la esencia del mismo.

25.6 No renuncia. El hecho de que alguna de las Partes no haga cumplir alguna de las disposiciones del presente Acuerdo o no exija el cumplimiento de alguna de sus condiciones en cualquier momento durante la vigencia del mismo no afectará en modo alguno a la validez del presente Acuerdo, ni de ninguna de sus partes, y no se considerará una renuncia al derecho de dicha Parte a hacer cumplir posteriormente dichas disposiciones o a exigir el cumplimiento de dichas condiciones.

25.7 Sucesores y cesionarios. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de las partes y de sus sucesores y cesionarios autorizados.

25.8 Normas y Códigos. Se aplicará la última edición o revisión de las normas o códigos a los que se hace referencia en el presente Acuerdo para la realización del Trabajo, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente Acuerdo.

25.9 Vigencia poscontractual. Las disposiciones de este Acuerdo que por su naturaleza contemplan o rigen el cumplimiento o la observancia posterior a la terminación o el

vencimiento de este Acuerdo sobrevivirán a dicha terminación o vencimiento; siempre y cuando todas las garantías y licencias otorgadas por Honeywell al Cliente en virtud de este Acuerdo se extingan al momento de la terminación por parte de Honeywell por incumplimiento del Cliente basado en la falta de pago por parte del Cliente de conformidad con este Acuerdo.

25.10 Legislación aplicable. Este Acuerdo se rige por las leyes de España con independencia de los conflictos de los principios legales. Se excluye específicamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y de cualquier ley sucesora de la misma. Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Madrid, España, para la resolución de sus disputas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles. Sin embargo, Honeywell podría solicitar un requerimiento o la ejecución de una sentencia contra el Propietario en cualquier jurisdicción. El Propietario no tomará medidas legales cuando hayan transcurrido más de dos (2) años desde la causa de la medida en cuestión, a menos que la ley vigente proporcione un periodo inferior.

25.11 No cesión/delegación por parte del Cliente. El Cliente no podrá ceder sus derechos ni delegar sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de Honeywell. Honeywell podrá ceder este Acuerdo o cualquiera o todos sus derechos en virtud de este Acuerdo sin el consentimiento del Cliente.

25.12 Riesgo de pérdida/transferencia de la titularidad. El riesgo de pérdida o daño de los bienes suministrados en virtud de este Acuerdo (a excepción del software y los servicios) se transfiere al Cliente cuando Honeywell pone los bienes a disposición del Cliente ("Entrega"). La titularidad de los bienes se transfiere al Cliente en el momento de la Entrega, pero Honeywell retiene un interés de seguridad en dichos bienes hasta que se reciba el pago completo. Honeywell programará la Entrega (y hará todo lo posible para enviarla) de acuerdo con su plazo de entrega estándar, a menos que el pedido del Cliente solicite una fecha de entrega posterior o que Honeywell acepte por escrito una fecha de entrega anterior.

25.13 Pedidos Personalizados. Los pedidos especiales o personalizados ("Pedidos Personalizados") de productos no incluidos en la lista de precios estándar de Honeywell no se pueden cancelar. En caso de cancelación total o parcial de un Pedido Personalizado, el Cliente será responsable de la totalidad del pedido.

26.14 Derechos de datos. El Cliente conserva todos los derechos que ya tiene sobre los datos y otra información que el Cliente o las personas que actúan en nombre del Cliente introduzcan, carguen, transfieran o hagan accesibles en relación con, o que se recojan de sus dispositivos o equipos por, cualquier servicio proporcionado por Honeywell o sus Filiales en virtud de este Acuerdo ("Datos de Entrada"). El Cliente le otorga a Honeywell el derecho a duplicar, analizar, modificar y utilizar los Datos de Entrada para proporcionar, mejorar y desarrollar la Oferta y los productos y servicios relacionados. El Cliente es el único responsable de obtener todos los consentimientos y permisos (incluida la notificación a los usuarios o a terceros) y de cumplir todos los requisitos necesarios para permitirnos utilizar los Datos de Entrada. Honeywell y sus Filiales también pueden utilizar los Datos de Entrada para cualquier otro fin, siempre y cuando estén en una forma anónima que no identifique al Cliente. Los Datos del Cliente contenidos en los Datos de Entrada solo se utilizarán o procesarán de acuerdo con las condiciones de privacidad de datos de este Acuerdo (si las hubiera) y la ley aplicable. Toda la información, el análisis, los conocimientos, las invenciones y los algoritmos derivados de los Datos de Entrada por parte de Honeywell o sus Filiales (pero excluyendo los Datos de Entrada propiamente dichos) y cualquier derecho de propiedad intelectual en relación con los mismos, son propiedad exclusiva y única de Honeywell y sus Filiales y son su información patentada. Honeywell no archiva los Datos de Entrada para uso

futuro del Cliente. La presente Sección 26.14 sobrevivirá a la terminación o al vencimiento de este Acuerdo.

26.15 Servicios remotos. El Cliente acepta que Honeywell puede proporcionar parte o todo el Trabajo de forma remota utilizando una conexión a Internet y puede instalar software adicional y dispositivos de comunicación y/o diagnóstico relacionados en los sistemas aplicables del Cliente (los "Sistemas") para permitir dicha conexión y/o el Trabajo remoto. Sin perjuicio de ninguna otra disposición del Acuerdo, dicho software y dispositivos seguirán siendo propiedad de Honeywell y deberán ser retirados de los Sistemas y devueltos a Honeywell sin demora a petición de ésta. El Cliente se compromete a cooperar plenamente con Honeywell en la instalación y puesta en marcha de dicho software y dispositivos en los Sistemas. En la medida en que Honeywell lo requiera, el Cliente habilitará y consentirá la conectividad a Internet entre sus Sistemas correspondientes y los servidores/sistemas informáticos correspondientes de Honeywell y/o las plataformas en la nube de Honeywell durante la vigencia del Acuerdo. Honeywell y sus Filiales pueden, en cualquier país en el que ellos o sus agentes o proveedores lleven a cabo sus negocios, recopilar, transmitir, recibir, procesar, mantener y utilizar con el fin de proporcionar al Trabajo todos los datos obtenidos en relación con el Acuerdo. El Cliente declara y garantiza ser el propietario de las instalaciones objeto de este Acuerdo o, si no lo es, que el propietario de dichos locales da su consentimiento a lo anterior y a la Sección 26.15, en la medida en que se requiera dicho consentimiento.

Documentos de Ámbito de Trabajo

{Copie y pegue el contenido de la sección "Acuerdo" de los módulos de solución seleccionados correspondientes al nivel de oferta seleccionado y a los servicios adquiridos por el cliente mediante los archivos de la Fuente de Verdad Única (SSOT) del Servicio de HBT